



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-07450/2025 caratulado: Trovato, María Celeste (Ab) S/ Recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio c/ Resolución N° 713/2025 en autos Expte. N° 00-06210/2025" del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el expediente citado en el "Visto", la Ab. María Celeste Trovato interpuso Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio contra la Resolución Rectoral N° 713/2025.

Que, la Resolución Rectoral atacada determinó la concesión a la Recurrente de Licencia sin goce de haberes en el cargo de Secretaria de Facultad - conforme al nomenclador nacional vigente - por el término de un (1) año, todo ello a partir de los informes sobre uso de licencias médicas de la misma emitidos por el Jefe de Personal de esta Universidad, Tec. Diego Vera, así como los informes complementarios del Área de Auditoría Médica y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que, el Recurso de Reconsideración articulado fue rechazado por Resolución Rectoral N° 759/2025, atento a su improcedencia sustancial, puesto que los argumentos que cita la recurrente como base de su presentación no revisten la entidad suficiente para desvirtuar los términos, fundamentos y alcances de la Resolución Rectoral N° 713/2025, impugnada por el referido Recurso.

Que, a fs 31/32 la Causante presenta Ampliación de Fundamentos para la correspondiente tramitación del Recurso Jerárquico en subsidio.

Que, a fs. 34/35 luce Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 376/2025, el cual entre sus consideraciones más importantes, señala que no advierte "que la suscripta María Celeste Trovato en la ampliación de los fundamentos de su recurso de marras haya aportado argumentos y/o elementos probatorios conducentes para sostener que corresponde que se dejen sin efectos los actos administrativos puestos en crisis".

RESOLUCIÓN N° 256

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

Que, continúa el Dictamen indicando que *"la recurrente comete el error de omitir que la Resolución Rectoral N° 759/2025 se ocupó de rechazar su recurso de reconsideración y con ello ratifica la Resolución Rectoral N° 713/2025 donde en ella expresamente en su Considerando se transcribe la normativa que sustentó la misma, aclarando que el plazo acumulativo se desprende de la secuencia estipulada en el artículo 10° inciso "c" del Decreto PEN N° 3413/79", agregando también que "la recurrente confunde "estabilidad" con "perpetuidad en el cargo o empleo", omitiendo que en nuestro país la estabilidad absoluta asimilada a perpetuidad no existe, por cuanto todo trabajador es pasible de ser removido por aplicación de sanciones disciplinarias como la cesantía o exoneración o como el supuesto de caducidad del máximo plazo de licencia por enfermedad de largo tratamiento"*.

Que, en base a todo lo expresado anteriormente, concluye el Dictamen ya aludido sugiriendo *"dictar el acto administrativo que rechaza el Recurso Jerárquico articulado"*.

Que, a fs. 37 obra Dictamen único de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual hace propio el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 376 de fecha 23/09/2025.

Qué, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 31 de Octubre 2025 y sometido a discusión general en los términos del art. 47° de la Ordenanza C.S N° 181/2025, se resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconsejó rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Ab. María Celeste Trovato.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR la procedencia formal y **RECHAZAR** por improcedencia sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Ab. María Celeste Trovato, D.N.I. N° 26.308.942, en contra de la Resolución Rectoral N° 713/2025, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 256

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la Causante que con el Dictado de la presente ha sido agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39° y 83° de la Ordenanza CS N° 107/17, quedando expedita la vía judicial a través del Recurso regulado por el Art. 32° de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 256

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja